



### **VISTO:**

El Expediente Externo N°2024-0004876, que contiene el **FORMATO N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS**, recepcionado por esa entidad edil de fecha 29/01/2024; el Informe N° 0014-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDS de fecha 21/02/2024; el Informe n.° 000309-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 18/03/2024, Informe N° 000314-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 11/04/2024, el Informe n°000338-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 16/04/2024, el Informe n° 002098-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 22/04/2024, el Informe n° 000502-2024-MPC/GM-GDSE-FSG de fecha 29/04/2024, Proveído n° 002921-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 08/05/2024, Informe n° 0071-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 22/05/2024 y, el Informe Legal N°000635-2024-MPCP/GM-GDSE-FSG de fecha 30/07/2024, así como los demás actuados obrantes en el expediente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante **Formato N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS**, recepcionado por esta Entidad edil de fecha 29/01/2024, el ciudadano RAUL IGORI SAAVEDRA SHAHUANO, identificado con DNI N° 46556592, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Nuevo San Juan, conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N°518-2022-MPCP de fecha 25 de noviembre de 2022, emitida por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; quien solicita apoyo de esta entidad Edil de tipo subvención social para la adquisición de un motor buera de borda en beneficio de la población del Centro Poblado Nuevo San Juan con un aproximado de 2300 habitantes aproximadamente, señalando además que el bien será custodiado en el almacén de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan.

Que, mediante Informe N° 0014-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 21/02/2024, el promotor social de la Subgerencia de Desarrollo Social, informa de la visita in situ al Centro Poblado Nuevo San Juan en la jurisdicción del distrito de Manantay con fecha 16/02/2024, en donde indica lo siguiente: “

- ✓ *El apoyo social de subsidio financiero tipo subvención social será utilizado en diferentes actividades de apoyos sociales (emergencias de partos, accidentes, mordeduras de culebras y otros).*
- ✓ *Que la mencionada municipalidad cuenta con una chalupa de aluminio (chica) de cinco (05) pasajeros aproximadamente, la cual no cuenta con motor fuera de borda.*
- ✓ *El bien adquirido se guardará en el almacén de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan.*

- ✓ Los beneficiarios de dicho bien serán un aproximado de (2,300) habitantes de los caseríos de la jurisdicción del Centro Poblado Nuevo San Juan.
- ✓ De tal manera luego de lo constatado puedo dar fe, de la necesidad requerida y que si hay población que serán beneficiados, por la adquisición de dicho bien (MOTOR FUERA DE BORDA SUZUKI 30 HP).

Que, mediante Informe n.º 000309-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 15/03/2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, indica que, de acuerdo a la Visita In situ que realizo el Promotor Social adscrito a esta Sub gerencia, se pudo constatar que existe la necesidad de contar con el apoyo social de un (01) motor fuera de borda de 30HP que beneficiara aproximadamente a 2,300 habitantes del Centro Poblado Nuevo San Juan del Distrito de Manantay; en ese contexto, resulta **VIABLE**, el pedido realizado por le administrado, requiriendo lo siguiente:

Nº	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad	Motor Fuera de Borda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de transmisión o "PATA" (Pulgadas): 15 (s)</li> <li>• Sistema de arranque: Manual.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección: Maneral.</li> </ul> </li> <li>• Peso Seco en Kg: 55 (S).</li> <li>• Tipo de Motor: 2 Tiempos</li> <li>• Nro. De Cilindros: 2 cilindros.</li> <li>• Cabeza de Motor Tipo: Read Valve               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 30 HP</li> </ul> </li> <li>• Sistema de Combustible: Carburador.</li> <li>• Capacidad de Tanque de Combustible: Externo 25 Lts.</li> </ul>	01

Que, mediante Informe nº 000314-2024-MPCP/GAF-GSL-ADQ de fecha 11/04/2024, la jefa de adquisiciones adscrita a la Sub Gerencia de Logística, determina que el **valor estimado asciende a la suma de S/.17 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, para adquirir los bienes por compra menor a 8 UIT, sujeta a supervisión del OSCE, "LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA DE 30 HP. De acuerdo a las características técnicas del bien adquirir según el estudio de mercado realizado",

Nº	Descripción	Monto	Modalidad
1	Adquisición de Motor Fuera de Borda de 30 HP	S/ 17,500.00	MENOR A 8 UIT

Que mediante Informe nº000338-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 16/04/2024, la planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención en la meta y específica de gasto que se detalla en el siguiente cuadro:

N° EXPEDIENTE	2024-0004876
GERENCIA	GDSE
AREA SOLICITANTE	SGDS
ACTIVIDAD OPERATIVA (POI 2024)	APOYO SOCIAL (SUBVENCION)
META PPTAL	80
PEDIDO N°	558
CCMN	3820
CERTIFICACION SIGA	1884
RUBRO	9
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.299
MONTO	17.500.00
DETALLE DE LA CERTIFICACION	APOYO SOCIAL PARA EL C.P NUEVO SAN JUAN DEL DISTRITO DE MANANTAY.

Que, mediante Informe n° 002098-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 22/04/2024, la Subgerencia de Presupuesto indica que revisado el marco presupuestal del pliego 301816 en la Meta presupuestal de Apoyo a las Organizaciones de Bases, se observa que cuenta con marco presupuestal financiado con el Rubro-9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; por lo que emite la Nota de Certificación presupuestal N° 0000002140, por la suma total de S/.17 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe n° 000502-2024-MPC/GM-GDSE-FSG de fecha 29/04/2024, el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es **VIALE** otorgar subvención social a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan del Distrito de Manantay debidamente representado por su Alcalde el Ciudadano Raul Igori Saaveda Shahuano con DNI n° 46556542, a efectos de apoyar con la adquisición de 1 motor fuera de borda, con la finalidad de realizar actividades que se desarrollan en transcurso de los días, como evacuar las emergencias, partos, accidentes y mordeduras de culebras, etc , en apoyos sociales, gestiones entre otros; Subvención social que asciende a la suma de S/. 17, 500. 00 Soles (diecisiete mil Quinientos y 00/100 Soles); por lo que, recomienda remitir todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se proceda conforme a la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR artículo 19°.

Que, mediante Proveído n° 002921-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 08/05/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social a efectos de indicar si el Centro Poblado Nuevo San Juan del Distrito de Manantay, ha cumplido conforme lo establecido en el capítulo IV de la Directiva N° 004-212-MPCP-GPPR-SGR;

Que, mediante Informe n° 0071-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 22/05/2024 el Promotor Social adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Social amplía su informe de verificación señalando que la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan del Distrito de Manantay, según la base de datos, no cuenta con ninguna subvención pendiente de rendición.

#### **BASE LEGAL:**

Que, de acuerdo al artículo 73° numeral 6.2 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es materia de competencia municipal: “Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 894-2013-MPCP de fecha 10 de junio de 2013, se resuelve “ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR Normas y Procedimientos para el**

**otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**”, la misma que tiene por objeto normar el apoyo con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural, deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo y, establece los requisitos para dicho fin; siendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de dicha directiva, el otorgamiento de los recursos ya sea en especies o dinero en efectivo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad de ayuda social económica, y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Que, finalmente, el artículo 13° de la referida Directiva señala que para el caso de las personas jurídicas son los establecidos en el literal b, que señala:

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo 02):
- ✓ Denominación y domicilio legal;
- ✓ Nombre, firma y copia fedateada del Documento Nacional de Identidad del representante legal vigente,
- ✓ Documentación sustentatoria del reconocimiento oficial, y/o vigencia institucional de la Junta Directiva de las Asociaciones, Sindicatos, Organizaciones Vecinales, Comités de Gestión Vecinal y copia legalizada (o autenticada por el fedatario municipal) de las facultades de representación otorgada por las autoridades y organismos competentes.
- ✓ Documentación que sustente y justifique el(los) programa(s) o proyecto(s) específico(s) a desarrollar con el subsidio financiero: indicando el nombre, objetivos específicos, descripción breve, costos y antecedentes sobre los beneficiarios tales como características socioeconómicas, número total o aproximado de beneficiarios;
- ✓ Monto estimado o valorizado
- ✓ Lugar y fecha donde se realizará(n) la(s) actividad(es) o permanecerán los bienes motivo del subsidio financiero.

**ANALISIS:**

Que, atendiendo a los requisitos establecidos en la normativa, se ha verificado que el administrado RAÚL IGORI SAAVEDRA SHAHUANO, identificado con DNI N° 46556542, en su calidad de alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan, en el distrito de Manantay, conforme lo acredita en la Resolución de Alcaldía N°518-2022-MPCP de fecha 25 de noviembre de 2022, cumple con los requisitos exigidos en el artículos 13° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR para solicitar el apoyo de esta entidad Edil;

Que, el artículo 25° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, señala que no se aceptarán nuevas solicitudes de subvención social y/o subsidio financiero a las personas naturales o jurídicas que tengan rendiciones pendientes del año o años precedentes. Al respecto, mediante Informe n° 0071-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 22/05/2024, el promotor social adscrito a la Subgerencia de Desarrollo Social, amplía su informe de verificación señalando que la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan, en el distrito de Manantay, según la base de datos, no cuenta con ninguna subvención pendiente de rendición;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR “Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el artículo 8° de la mencionada directiva, estas

deberá ser autorizadas y aprobadas por el titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Informe Legal N°0000635-2014-MPCP-GAJ de fecha 30/07/2024**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión concluyendo que es **PROCEDENTE** la solicitud de apoyo en calidad de Subvención Social, consistente en la adquisición de UN (01) MOTOR FUERA DE BORDA DE 30 HP hasta por el monto de S/.17,500.00 Soles (Diecisiete mil quinientos y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan, en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de UCAYALI, solicitado el ciudadano RAÚL IGORI SAAVEDRA SHAHUANO, identificado con DNI N° 46556542, en su condición de ALCALDE del centro poblado en mención, en virtud a los fundamentos expuestos en el presente Informe

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** en calidad de Subvención Social, **UN (01) MOTOR FUERA DE BORDA DE 30 HP**, cuyos detalles y características se encuentran en las especificaciones técnicas que son parte del expediente administrativo, valorizado en el monto de S/.17,500.00 Soles (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan-Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por su Alcalde el ciudadano RAÚL IGORI SAAVEDRA SHAHUANO, identificado con DNI N° 46556592.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo social y Económico cumplir con lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan - Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

Documento firmado digitalmente por:  
**DRA. JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**